

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE SERVICIOS REGISTRALES Y CATASTRALES DEL ESTADO DE MORELOS

Dependencia o Municipio: Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos

Responsable oficial o técnico: Mtra. Ana Jimena Ventura Madrigal

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Gobierno/Sector Público,

Archivo del anteproyecto: [Código de Conducta del ISRyCEM.pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): Ana Jimena Ventura Madrigal

Cargo: Directora de Modernización e Innovación

Teléfono: 7771408740

Correo Electrónico: ana.ventura@morelos.gob.mx

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

DOCUMENTO INFORMATIVO

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: La regulación propuesta consiste en la actualización y expedición del Código de Conducta del Instituto de Servicios Registrales y Catastrales del Estado de Morelos, instrumento de carácter administrativo interno que establece los principios, valores, reglas de integridad y pautas de comportamiento que deberán observar las personas servidoras públicas del Instituto en el desempeño de sus funciones. Su objetivo general es fortalecer la cultura de integridad, ética pública, prevención de conductas contrarias al servicio público y actuación responsable, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios registrales y catastrales y a generar mayor confianza de la ciudadanía en la institución.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: La regulación propuesta no genera costos de cumplimiento para los particulares, toda vez que su ámbito de aplicación se circunscribe exclusivamente al personal y funcionamiento interno del Instituto, sin establecer requisitos, obligaciones, restricciones, procedimientos o cargas administrativas adicionales para las personas físicas o morales que realizan trámites o utilizan los servicios registrales y catastrales. El Código únicamente establece pautas de conducta y criterios éticos para las personas servidoras públicas, por lo que su cumplimiento corresponde al personal del Instituto y no implica erogaciones, trámites adicionales ni modificación de las condiciones de acceso o prestación de los servicios para los particulares.